

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORT
CA/AAI/931/06	ANA BELEN TORREÑO FERNÁNDEZ	EL GASTOR	6011
CA/AAI/960/06	RAQUEL MORENO LOPEZ	JEREZ DE LA FRA.	6011
CA/AAI/977/06	YOLANDA JIMÉNEZ BENITEZ	PUERTO STA. MARIA	6011
CA/AAI/579/06	ENMANUEL VEGA SOMERS	ROTA	4508
CA/AAI/793/06	JUANA PULIDO RINCÓN	TREBUJENA	6011
CA/AAI/796/06	BENITA GONZALEZ GANFORNINA	TREBUJENA	6011
CA/AAI/971/06	CARMEN PEREZ MOLINA	JEREZ DE LA FRA	6011
CA/APC/37/06	AMALIA MORALES CHACON	SANLUCAR BDA.	4208
CA/APC/43/06	SERGIO SÁNCHEZ RUIZ	ARCOS DE LA FRA.	4208
CA/APC/47/06	MIRIAM FONTALBA LOPEZ	LA LINEA CPCION	4208
CA/APC/56/06	JAVIER CARRERA CALVENTE	SETENIL DE LAS BGAS	4208
CA/APC/62/06	VERÓNICA GOMEZ DE SALAZAR M	TARIFA	4208
CA/APC/67/06	EUGENIO MARTINEZ VALENCIA	SAN FERNANDO	4208

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.14.31.18.11.77103.32.B.1, 01.14.31.16.11.771013213.1 y 01.14.31.01.111.77100.32B4 al amparo de la Orden de 17 de abril de 2006 y 6 de mayo de 2005 que desarrollan y convocan determinadas líneas de ayudas al Autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo.

Programa: Subvención al Autoempleo.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
CA/AAI/299/06	VICTOR D. SERRANO VEGA	SANLUCAR BDA.	4508
CA/AAI/524/06	JUAN HARANA ROMERO	SANLUCAR BDA.	3006
CA/AAI/639/06	ENCARNACIÓN MARTÍN DOMÍNGUEZ	BARBATE	6011
CA/AAI/713/06	TAMARA ÑECO ARUIZ	LA LINEA CPCION	6011
CA/AAI/800/06	SOFIA GARCIA GARRIDO	TREBUJENA	6011
CA/AAI/822/06	MANUEL A. MASSIP	PUERTO SERRANO	6011
CA/AAI/833/06	PATRICIA LLIANA GIULANO	ARCOS FRA	6011
CA/AAI/849/06	Mª DE LA O CASCOBELLO GALLEG0	CHIPIONA	6011
CA/AAI/861/06	ENRIQUE LOREÑO SALVATIERRA	PTO STA. MARIA	3006
CA/AAI/874/06	VICTOR M. MAINE DOMÍNGUEZ	SAN FERNANDO	3006
CA/AAI/884/06	ESPERANZA PARDO BARQUERO	SANLUCAR BDA	6011
CA/AAI/924/06	DAVID BALDOMERO GIL	ALGODONALES	4508
CA/AAI/932/06	Mª JOSE COPETE FRANCO	CONIL DE LA FRA.	6011
CA/AAI/981/06	CARMEN ARANDAACOSTA	JEREZ DE LA FRA.	6011
CA/APC/32/06	JACOBO DAVID SÁNCHEZ	ALGODONALES	4208
CA/APC/39/06	SERGIO CAB RERA VEGA	JEREZ DE LA FRA	4208
CA/APC/45/06	ADOLFO MANC ERA LEON	LA LINEA CPCION	4208
CA/APC/49/06	FRANCISCO J. MARTINEZ	LA LINEA CPCION	4208
CA/APC/60/06	LYDIE TORRES	TARIFA	4208

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de enero de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2007, (BOJA núm.9, de 12.1.2007) de enero de 2007).

Advertidos errores en la Resolución de 2 de enero de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2007, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la base segunda (Solicitudes), núm. 3, del artículo único el párrafo que comienza:

«Para los exámenes teóricos»

Se debe sustituir por el siguiente:

«Para los exámenes teóricos:

- Patrón para Navegación Básica: 43,13 euros (cuarenta y tres con trece).
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 43,13 euros (cuarenta y tres con trece).
- Patrón de Yate: 58,40 euros (cincuenta y ocho con cuarenta).
- Capitán de Yate: 107,83 euros (ciento siete con ochenta y tres).»

Asimismo el párrafo que comienza:

«Para los exámenes prácticos»

Se debe sustituir por el siguiente:

«Para los exámenes prácticos:

- Patrón para Navegación Básica: 24,15 euros (veinticuatro con quince).
- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 51,76 euros (cincuenta y uno con setenta y seis).
- Patrón de Yate: 138,07 euros (ciento treinta y ocho con siete).
- Capitán de Yate: 138,07 euros (ciento treinta y ocho con siete).»

En la base octava, (Solicitud de expedición de títulos) letra c), del artículo único, donde dice:

«c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (32,15 euros).»

Debe decir lo siguiente:

«c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (32,47 euros).»

Se debe de incluir el Anexo I y el Anexo II, que se publican a continuación.

Málaga, 15 de enero de 2007.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Documento Nacional de Identidad

Fecha de nacimiento

Apellidos

Nombre

Domicilio núm. piso

Provincia Localidad

CP Teléfono Fax

Desea examinarse del ejercicio teórico de: (marque con un x)

1. Patrón para Navegación Básica.
2. Patrón de Embarcaciones de Recreo.
3. Patrón de Yate.
4. Capitán de Yate.

Convocatoria de de de 2007. Lugar

Documentación a aportar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- b) Documento original del consentimiento paterno o tutor.
- c) Resguardo del abono por derecho de examen.
- d) Fotocopia compulsada del título.
- e) Fotocopia acreditativa de superación o convalidación de asignaturas.
- f) Solicitud de convalidación de asignaturas.

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En a de de

(Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Documento Nacional de Identidad

Fecha de nacimiento

Apellidos

Nombre

Domicilio núm. piso

Provincia Localidad

CP Teléfono Fax

Desea examinarse del ejercicio teórico de: (marque con un x)

- 5. Patrón para Navegación Básica.
- 6. Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- 7. Patrón de Yate.
- 8. Capitán de Yate.

Convocatoria de de de 2007.

Documentación a aportar:

- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- h) Documento original del consentimiento paterno o tutor.
- i) Resguardo del abono por derecho de examen.

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En a de de

(Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de enero de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2007 (BOJA núm. 9, de 12.1.2007).

Advertidos errores en la Resolución de 3 de enero de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2007, se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la base segunda (Solicitudes), núm. 3, del artículo único, el párrafo que comienza:

«La cuantía de la tasa»

Se debe sustituir por el siguiente:

«La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

- Patrón para Moto «A»: 42,21 euros (cuarenta y dos con veintiuno).

- Patrón para Moto «B»: 42,21 euros (cuarenta y dos con veintiuno).

En la base octava (Solicitud de expedición de títulos) letra c), del artículo único, donde dice:

«c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (32,15 euros).»,

Debe decir lo siguiente:

«c) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (32,47 euros).»

Málaga, 15 de enero de 2007.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1103/2006, promovido por don Antonio Sanjuán Rodríguez y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1103/2006, interpuesto por don Antonio Sanjuán Rodríguez y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta, contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Sagrada Familia de Urgel», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil. de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1103/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

El artículo 48 de la Constitución establece que los Poderes Públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. En este mismo sentido, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12.1 que la Comunidad Autónoma facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. Por otra parte, el apartado 1 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, y el apartado 30 del mismo artículo 13, competencia exclusiva en la promoción de actividades y servicios para la juventud, así como el desarrollo comunitario.

De acuerdo con tales previsiones constitucionales y estatutarias, la Comunidad Autónoma de Andalucía creó el Consejo de la Juventud de Andalucía por Ley 8/1985, de 27 de diciembre.

Posteriormente, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea un nuevo Consejo de la Juventud de Andalucía que, conservando sus funciones de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de juventud y, manteniendo su autonomía e independencia para el ejercicio de esas funciones, contará con todos los medios necesarios personales y materiales del Instituto Andaluz de la Juventud, al cual estará adscrito según determina la citada Ley.

Por otro lado, el artículo 155 de la Ley 18/2003, anteriormente citada, señala que el Consejo de la Juventud de Andalucía se regirá en cuanto a su funcionamiento, además de lo previsto en la propia Ley, por lo que disponga el Reglamento de Funcionamiento Interno del propio Consejo, añadiendo a continuación que corresponde al propio Consejo la elaboración del citado Reglamento, que será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 155.2